



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que la Alcaldesa, en fecha 15 de abril de 2020, ha dictado Decreto 4/2020 por el que se aprueba el padrón del suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2019, que abarca los subconceptos:

- Mínimo mantenimiento.
- Consumo de agua potable.
- IVA.

El padrón comprende 738 recibos por un importe total de 22.608,96 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 6 de julio de 2020, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

El Campillo de la Jara, 16 de abril de 2020.-La Alcaldesa, María Elena Munilla Aceituno.

N.º I.-1485